

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos particulares y concurrentes formulados, respectivamente, por las Ministras Loretta Ortiz Ahlf, Yasmín Esquivel Mossa y Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de este Alto Tribunal, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales de cuenta se recibieron el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de mayo de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de cuenta, de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos particulares y concurrentes formulados, respectivamente, por las Ministras Loretta Ortiz Ahlf, Yasmín Esquivel Mossa y Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de este Alto Tribunal, relativos a dicho fallo.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44 en relación con los numerales 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación **por oficio a las partes, así como a los municipios encargados de la aplicación de las leyes de ingresos cuyas disposiciones fueron invalidadas** y a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y los votos de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**.

Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo** y de las documentales de cuenta, a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencias en **la Ciudad de San Luis Potosí y Ciudad Valles**, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que generen la boleta que les corresponda y la envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,¹ 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleven a cabo la diligencia de notificación por oficio a los municipios de Armadillo de los Infante, Axtla de Terrazas, Charcas, Matlapa, Tamazunchale, Tamuín y Rioverde, de la citada entidad federativa** en sus residencias oficiales de lo ya indicado, atendiendo a la jurisdicción que les corresponda; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces de los **despachos 431/2025** (Juzgado de Distrito en turno en la Ciudad de San Luis Potosí) y **432/2025** (Juzgado de Distrito en turno en Ciudad Valles), en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos**, a fin de que, en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía, incluyendo las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta**

¹ Precepto normativo que resulta aplicable de conformidad con el **tercero transitorio** de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2024

de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiet de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández** Presidenta de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 53/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

LATF/DAHM/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T18:38:54Z / 02/06/2025T12:38:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		86 5b 1b 95 30 ee d9 a7 43 3b 89 17 07 1e 83 a6 01 f4 9a f3 83 65 30 99 c5 2b 6a 1e 04 74 b0 f9 a0 6c 72 c6 c3 3a ec 70 8b 5a 80 c1 d8 0e 78 01 57 ac f3 38 1a 4f 25 d2 0c 80 32 5c 7b 24 0d bb 43 7b 2d b5 71 6d 2c 9b 57 eb 17 32 9e 34 03 95 5b 4a 0f c6 ea a2 f1 86 67 ca 63 d3 3f 97 1a e4 52 53 17 f4 d0 3e 5b 2c 7c 35 83 00 55 93 77 67 0d 33 a3 67 4f 16 8f 61 42 03 f6 b1 da 5c 59 9f b6 cc 05 78 2a 7e 2d e9 6e 44 75 21 cc 32 a6 c6 f7 ab 5b e6 c3 fa 00 91 86 c4 dd 52 b1 1a b7 61 8e 74 cc 9e 64 1a 1c 72 d3 37 0e c5 48 35 cb e2 a6 88 85 54 c3 9d 6f 55 06 cb 60 54 c6 44 88 37 21 62 2b 0a d1 d8 14 14 72 17 d0 b5 c8 46 8b 20 fe 3e 3e 00 5d 3a 35 f8 ff 57 91 6f 94 9d fc 73 97 8e 3b 32 28 d8 68 9e 58 b8 91 6d d5 5f 6d 8b 15 7b 8d 7d ba 53 fe dc ca 13 ad 2c 0e 17 7f 0d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T18:38:55Z / 02/06/2025T12:38:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T18:38:54Z / 02/06/2025T12:38:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	57320			
	Datos estampillados	C18E328A760D1D3BA6ED1CA5FA86474E3DD799EDEFF512ED208FD5C97E2C07E20D6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2025T22:26:04Z / 28/05/2025T16:26:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 c6 f3 59 c1 58 9c 9d dd 85 42 a4 77 e0 9e 01 00 3a c0 aa 40 a0 90 a5 f5 22 76 98 82 a6 dd 9d 02 1a 97 d5 c4 12 9f 39 30 b0 35 a9 73 32 f3 17 bf 6c 35 6b fa 16 8a fe 6e 67 e5 eb 5a ad 19 95 93 80 40 43 b6 a6 54 3e bb d7 fc 57 70 72 5c a9 39 33 89 f3 31 af 1b 67 de 05 ff 36 d6 e3 69 33 e7 8c 09 c3 80 ba a7 b4 d9 ab ac 2 91 79 13 a1 13 09 66 9d ea 64 e1 07 12 ea b2 73 78 23 e8 e9 48 1d 02 69 70 fa 54 4d 7b e1 f5 0b 78 89 c4 f0 86 7c 0d 13 7b 21 5a f7 3b 89 ff c3 c8 2b 2c f1 be c6 10 6f df 4a 1d 0f 70 7a 60 79 30 36 3c d9 51 01 dc 94 0a 8e 22 79 bc 0a 2f 61 de 43 56 25 f0 8f b1 12 e9 08 64 a3 ec a5 86 79 4d cb 9d c5 24 0b 6b 1a 2d 70 bb ce e7 33 01 7b f0 e9 69 fe 5e b0 35 3d bb e0 e8 ae 67 62 da ae 92 3a 1a 37 8c ba 73 a6 33 99 c5 a2 71 22 f8 92 be ff 45 b6 da			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2025T22:26:04Z / 28/05/2025T16:26:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2025T22:26:04Z / 28/05/2025T16:26:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	42325			
	Datos estampillados	992610011B3222591EDB7A76AD2750C5830CF4A504FB920876B24C054B47B89CCC463			